edeso Empresa de Desarrollo Sostenible	**LISTA DE CHEQUEO OTROSI**	**Código:** FO-GJC-35
		Versión: 2
		Fecha: 23/04/2026

CONTRATO N°: LP-031-2025
CONTRATISTA: PAKITIERRAS S.A.S

ITEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Justificación en formato actualizado y aprobado por calidad			
2	Solicitud y/o aceptación del contratista			
3	Certificado de aportes a la seguridad social vigente (planilla)			
4	Certificado de parafiscales vigente suscrito por el contador o revisor fiscal y el representante legal			
5	Certificado de junta central del contadores del contador o revisor fiscal vigente			
6	Cedula y tarjeta profesional de contador			
7	Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica vigente			
8	Certificado de antecedentes fiscales tanto del representante legal como de la persona jurídica vigente			
9	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal vigente			
10	Certificado de registro de medidas correctivas del representante legal vigente			
11	Certificado de REDAM del representante legal vigente			
12	Póliza con la anterior modificación y su aprobación			

Firma
NOMBRE DEL SUPERVISOR

OTROSÍ No. 001

CONTRATO No. IP-031-2025

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO)
NIT No	900.974.762-8
CONTRATISTA	PAKITIERRAS S.A.S.
NIT:	901.278.244-2
REPRESENTANTE LEGAL:	PAOLA ANDREA GONZALEZ CARDONA C.C 39.448.058
OBJETO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.
PLAZO	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ESTAS SE FIJA EN DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN QUE, EN TODO CASO, SE EXCEDA EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 007-2025, SUSCRITO ENTRE EL IMER Y LA EDESO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($3.034.048.300) AU INCLUIDO.
FECHA DEL CONTRATO:	13 DE ENERO DE 2026.
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	23 DE ENERO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 DE NOVIEMBRE DE 2026.
OTROSÍ No. 01 (ACTUAL)	**ADICIÓN:** MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L ($1.517.024.150).

Entre los suscritos a saber, JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 71.618.846, expedida en Medellín, quien actúa en calidad de Gerente General, según Decreto de nombramiento No. 016 del 01 de enero de 2024, expedido por la alcaldía de Rionegro – Antioquia, y acta de posesión No. 015 del 01 de enero de 2024; quién obra en nombre y representación legal de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), Empresa Industrial y Comercial del Estado,

identificada con NIT. 900.974.762-8; esto de una parte, y de la otra, PAOLA ANDREA GONZÁLEZ CARDONA, ciudadana mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.448.058, actuando en nombre y representación legal de la empresa PAKITIERRAS S.A.S, sociedad debidamente constituida conforme a las normas colombianas e identificada con NIT 901.278.244-2, en calidad de CONTRATISTA; también, GLORÍA EUGENIA PAMPLONA URIBE, ciudadana mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.832.235, actuando en nombre y representación legal de la empresa FORTICO INGENIERÍA S.A.S, sociedad debidamente constituida conforme a las normas colombianas e identificada con NIT 800.251.303-5, y quien actúa en calidad de INTERVENTORÍA. Entre los referidos, se ha convenido celebrar el presente otrosí No. 01 al contrato de obra No. IP-031-2025, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que, entre el Instituto municipal de educación física, deporte y recreación de Rionegro (IMER) y la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO) celebró Contrato Interadministrativo No. 007 de 2025, que tiene como objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.", con fecha de acta de inicio del 07 de noviembre de 2025, quedando como fecha de terminación el 06 de noviembre de 2026.

2. De acuerdo con lo anterior, y para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), adelantó un proceso de selección conforme al Manual de Contratación de la Entidad.

3. Que, como producto del proceso de contratación, entre la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO) y PAKITIERRAS S.A.S, se firmó el contrato de obra No. IP-031-2025, el cual tenía como objeto: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA." con fecha de acta de inicio del 23 de enero de 2026 y fecha de terminación del 06 de noviembre de 2026.

4. Que, dentro del alcance del contrato de obra No. IP-031-2025, se contemplaba la ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento de los siguientes escenarios deportivos del municipio de Rionegro:

   "(...)

   1. *CANCHA QUEBRADA ARRIBA*
   2. *PISCINA OLIMPICA*
   3. *CANCHA CAMPO SANTANDER*
   4. *CANCHA SINTÉTICA BARRIO EL PORVENIR*
   5. *CANCHA SINTÉTICA VEREDA CUCHILLAS*
   6. *CANCHA SINTÉTICA AUXILIAR ESTADIO UNIDAD DEPORTIVA ALBERTO GRISALES*
   7. *PATINODROMO JULIO CESAR RÍOS SILVA.*
   8. *CANCHA SINTETICA BARRIO CUATRO ESQUINAS*
   9. *CANCHA SINTETICA VEREDA ABREO*

   (...)"

5. Que, igualmente, dentro del alcance del contrato, se contemplaba la ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento de diferentes parques infantiles del municipio de Rionegro.

6. Que, desde la Supervisión, se identificó la necesidad de adicionar el contrato de obra No. IP-031-2025, de conformidad con lo siguiente:

   "(...)

   En el marco de la ejecución del Contrato de Obra IP 031 de 2025, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA", se han identificado actividades adicionales y extras no previstas inicialmente, las cuales han sido expuestas y discutidas en los comités de obra realizados y afectan el presupuesto de obra.

   Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista de obra, mediante oficio OFC–012-2026, presentó una solicitud de adición No. 01 a FÓRTICO INGENIERÍA S.A.S (interventoría del proyecto), con el objetivo de obtener el sustento presupuestal necesario para atender las distintas novedades que se han presentado durante la ejecución del contrato. Los motivos expresados fueron los siguientes:

"(...)

1. ***Sustento Jurídico y Límites de la Adición***

De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), los contratos del Estado no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).Teniendo en cuenta que el valor inicial contratado asciende a la suma de $3.034.048.300,la cuantía requerida de $1.834.703.723 se encuentra estrictamente dentro del límite legal permitido (50% indexado en SMMLV), respetando los principios de planeación, transparencia y legalidad que rigen la contratación estatal en Colombia.

2. ***Justificación Técnica y Modificación del Alcance***

La necesidad de estos recursos adicionales responde a modificaciones técnicas sustanciales e imprevistas dentro de la ingeniería de detalle y las mesas de trabajo técnico, indispensables para la correcta culminación del objeto contractual:

Cambio de Especificaciones en Grama Sintética: Se determinó la necesidad de implementar una grama sintética de mayores prestaciones técnicas, durabilidad y estándares normativos respecto a la inicialmente proyectada, garantizando así una mayor vida útil y seguridad para los usuarios deportistas del municipio.

Ampliación del Alcance en Mantenimiento: Se evidenció el requerimiento de mayores cantidades de obra y actividades complementarias no contempladas inicialmente para garantizar la funcionalidad total de los siguientes escenarios:
Cancha Quebrada Arriba.
Cancha Sintética Cuatro Esquinas.
Algunos parques recreativos focalizados.

3. ***Solicitud Formal***
Por todo lo anterior, y siendo la Interventoría el órgano técnico y supervisor idóneo encargado de velar por la correcta ejecución del objeto contractual, solicito de manera respetuosa:

Avalar y emitir concepto técnico favorable ante la entidad contratante respecto a la viabilidad de la adición por valor de $1.834.703.723.

Iniciar el trámite administrativo correspondiente para la suscripción del respectivo contrato adicional, junto con la correspondiente ampliación de las pólizas de garantía a que haya lugar. (...)"

En concordancia con lo anterior, la Interventoría le presentó un oficio a la EDESO, en donde manifestaba y avalaba la necesidad de realizar una adición presupuestal al contrato de obra No. IP-031-2025. Entre los argumentos expuestos, se destaca:

"(...) Una vez analizada la solicitud de adición presupuestal presentada por PAKITIERRAS S.A.S. mediante comunicación No. 0012-2026-OF y revisado el documento denominado "Justificación y Balance de Cambios en el Alcance del Contrato para Adición", esta Interventoría concluye lo siguiente:

1. Las modificaciones planteadas obedecen a condiciones reales identificadas durante la ejecución contractual y que no pudieron determinarse con precisión durante la etapa de diagnóstico inicial, situación que fue evidenciada durante las visitas técnicas realizadas conjuntamente entre la entidad contratante, la interventoría, el IMER y el contratista.

2. Los cambios propuestos no corresponden a una alteración arbitraria del objeto contractual, sino a ajustes técnicos necesarios para garantizar la funcionalidad, durabilidad, seguridad y correcta operación de los escenarios deportivos intervenidos, preservando la finalidad pública del contrato.

3. Se evidenció que varios escenarios presentan condiciones de deterioro superiores a las inicialmente diagnosticadas, así como necesidades complementarias relacionadas con sistemas de drenaje, reposición integral de grama sintética, adecuaciones de cerramientos, instalación de mallas de protección, nivelaciones de subrasantes, mejoramiento de bases, mantenimiento integral de superficies deportivas y demás actividades indispensables para asegurar la calidad de las intervenciones.

4. La información técnica presentada por el contratista demuestra que gran parte de los recursos adicionales se originan en mayores cantidades de obra, ajustes derivados de la ingeniería de detalle, incorporación de obras extras previamente autorizadas y actualización de precios afectados por las condiciones actuales del mercado y por el incremento del IPC aprobado por la entidad contratante.

5. El análisis efectuado por la interventoría evidencia que se han realizado optimizaciones dentro del alcance contractual inicial, incluyendo la eliminación de actividades cuya ejecución dejó de ser prioritaria o técnicamente recomendable, permitiendo la redistribución de recursos hacia escenarios que requieren intervenciones de mayor impacto para la comunidad.

6. Se observa que la ejecución física del contrato presenta un avance significativo superior al cincuenta por ciento (50%), demostrando que los recursos inicialmente contratados han sido aplicados conforme al desarrollo de las actividades programadas y que la necesidad de adición surge durante la ejecución como resultado de condiciones técnicas verificadas en campo. (...)"

Finalmente, la interventoría, una vez analizada las razones expuestas por parte del contratista, emitió el siguiente concepto:

"(...) Con fundamento en el análisis técnico, financiero, administrativo y contractual realizado sobre la documentación presentada por el contratista, esta Interventoría considera que la solicitud de adición presupuestal se encuentra debidamente sustentada y responde a necesidades reales surgidas durante la ejecución del contrato y las modificaciones fueron verificadas en campo así como con el análisis comparativo realizado por la interventoría entre el presupuesto inicial y el balance de cambios por escenario, En consecuencia, la Interventoría emite concepto técnico favorable respecto a la viabilidad de la adición presupuestal solicitada por valor de $1.864.975.216, por cuanto los recursos requeridos son necesarios para garantizar la adecuada terminación de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas para los escenarios deportivos intervenidos, la

preservación de la calidad de las inversiones realizadas y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

Se deja claro que la programación de obra y por ende el tiempo de ejecución estimado inicialmente no tendrá ningún tipo de cambios lo que significa que no se presentará ningún tipo de ampliación del plazo contractual.

Por lo anterior, se recomienda a la entidad contratante adelantar el trámite correspondiente para la suscripción de la respectiva adición contractual, previa verificación de disponibilidad presupuestal y cumplimiento de los requisitos administrativos y legales aplicables. (...)"

Posteriormente, la firma interventora, mediante oficio del 05 de agosto de 2026, precisó un punto importante respecto a la adición solicitada por parte del contratista de obra:

"(...)
En el mes de mayo del presenta año, se solicitó la adición presupuestal para el contrato de obra del asunto, por valor de $1.834.703.723. Sin embargo, después de verificar este valor teniendo en cuenta el salario mínimo del año 2026, se evidencio que solo es posible adicionar hasta un valor de $1.517.024.150, para cumplir con lo establecido por la ley de contratación estatal, es decir, no superar el 50% del valor inicial del contrato.

Debido a lo anterior, la interventoría recomienda adelantar la adición del contrato de obra, por el valor ajustado al 50% del contrato inicial, es decir, adicionar un valor de $1.517.024.150 y para garantizar la entrega de los escenarios deportivos con estándares de calidad exigidos y en óptimas condiciones para su uso, es necesario poder contar y ejecutar el recurso restante, para realizar el total de las actividades adicionales y extras que se habían anteriormente previsto, es decir, los $317.679.572, para lo cual se recomienda adelantar un contrato de obra con el que se puedan complementar las actividades que, por la imposibilidad jurídica, no pueden ser realizadas mediante el contrato de obra No. IP-031-2025, tal como se explicó en la reunión realizada el día de hoy en las instalaciones de la EDESO, con el acompañamiento del área jurídica de la entidad.
(...)"

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, inciso dos, del parágrafo único; está prohibido que los contratos estatales sean adicionados más del 50% del valor inicial del contrato, expresados en SMLMV. Este hecho configura una imposibilidad jurídica para adicionar el contrato No. IP-031-2025, por el valor total solicitado por parte del contratista de obra, toda vez que dicho monto superaría el límite máximo permitido para las adiciones contractuales, establecido en la ley, y cuya disposición es aplicable a la EDESO.

Por lo tanto, se debe proceder con la adición de los recursos para poder atender gran parte de las intervenciones extras y adicionales, que fueron identificadas en las visitas técnicas y los comités de obra realizados. Sin embargo, debido a la imposibilidad jurídica de adicionar más del 50% del valor inicial del contrato, se priorizarán las actividades a ejecutar, de acuerdo con el presupuesto total del contrato, una vez realizada la adición, de acuerdo con el tope legalmente establecido.

En relación con las obras extras y adicionales que fueron identificadas en el desarrollo del contrato; estas fueron notificadas y aprobadas por parte del IMER, en la medida de que son necesarias para dar un cabal cumplimiento al objeto del Contrato Interadministrativo No. 007 de 2025; quien,

mediante otrosí No. 002, aprobó la adición presupuestal necesaria para atender las novedades encontradas durante la ejecución del contrato.

Luego de revisadas las comunicaciones y de haber desarrollado los puntos anteriormente descritos, se concluye que es necesaria la adición de recursos al contrato de obra No. IP-031-2025, para garantizar la correcta ejecución y desarrollo de su objeto, conforme a las necesidades técnicas evidenciadas en las visitas de inspección y campo.

Ahora, en cuanto a la reducción del alcance del contrato de obra No. IP-031-2025, derivado del balance presentado, se establece que no se ejecutarán las actividades en los parques ni en el escenario deportivo Abreo, dada la magnitud de las intervenciones requeridas en esta cancha sintética. Dicho recurso será destinado a atender otros puntos que se consideran más prioritarios, y que permiten asegurar una intervención más completa, dentro de los restantes escenarios deportivos.

En mérito de lo expuesto, la supervisión del contrato solicita una adición presupuestal para el contrato de obra No. IP-031-2025, por un valor de MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L ($1.517.024.150). Dicho valor se encuentra dentro del límite establecido por la normativa vigente en materia de contratación estatal y, en consecuencia, no supera el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, permitiendo atender buena parte de las necesidades identificadas y garantizar la continuidad y adecuada ejecución del objeto contractual.

Finalmente, para asegurar una intervención con mucho mas impacto en la mayoría de los escenarios deportivos, de acuerdo con los recursos disponibles, se requiere una reducción al alcance del contrato de obra No. IP-031-2025, retirando las actividades relacionadas con la intervención de la cancha sintética, ubicada en la vereda Abreito y, también, el mantenimiento de todos los juegos infantiles que se encontraban dentro de los escenarios deportivos contemplados inicialmente.

(...)"

7. Que, una vez analizados los argumentos expuestos en los anteriores considerandos, la Supervisión del contrato estimó pertinente realizar una adición presupuestal al contrato de obra No. IP-031-2025, para poder atender gran parte de las intervenciones extras y adicionales, que fueron identificadas en las visitas técnicas y los comités de obra realizados. Igualmente, para realizar una modificación en el alcance del contrato, eliminando ciertas actividades, y poder concentrar esos recursos en obras más prioritarias, que permitan realizar unas intervenciones más completas en la mayoría de los escenarios deportivos.

8. Que, las obras extras y adicionales que fueron identificadas en el desarrollo del contrato, fueron notificadas y aprobadas por parte del IMER, en la medida de que son necesarias para dar un cabal cumplimiento al objeto del Contrato Interadministrativo

No. 007 de 2025. La referida entidad, mediante otrosí No. 002, aprobó la adición presupuestal necesaria para atender las novedades encontradas durante la ejecución del contrato.

9. Que, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, inciso dos, del parágrafo único; establece la prohibición de realizar adiciones a los contratos estatales, en más del 50% del valor inicial del contrato, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

10. Que, debido a la imposibilidad jurídica establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se priorizarán las actividades a ejecutar, de acuerdo con el presupuesto total del contrato, una vez realizada la adición, con sujeción al tope legalmente establecido.

11. Que, la suscripción del otrosí No. 01, al presente contrato, fue aprobado mediante Comité de Contratación, celebrado el 17 de julio de 2026, con la finalidad de realizar una modificación al contrato de obra No. IP-031-2025, en el sentido de modificar la Cláusula Segunda "ALCANCE DEL OBJETO", con la finalidad eliminar el escenario deportivo "CANCHA SINTÉTICA VEREDA ABREO" como uno de los puntos a intervenir. De igual manera, retirar del alcance contractual la adecuación a los parques infantiles. Finalmente, se aprobó la adición presupuestal de MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L ($1.517.024.150), para atender la mayor parte de las obras extras y adicionales que se vieron evidenciadas en las visitas técnicas realizadas.

12. Que, como consecuencia de lo anterior, y no existiendo impedimento legal para hacerlo, se hace indispensable suscribir el otrosí No. 001 al contrato de obra No. IP-031-2025.

13. De conformidad con lo anterior, y en aplicación al principio de la autonomía de la voluntad, y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí No. 001, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA "ALCANCE DEL OBJETO", del contrato de obra No. IP-031-2025, en el sentido de *retirar* las actividades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento del escenario deportivo "CANCHA SINTÉTICA VEREDA ABREO" y lo relacionado con los parques infantiles. Por lo tanto, el alcance del contrato de obra No. IP-031-2025 quedara de la siguiente manera:

"(...)

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No IP-031-2025, los cuales harán parte integral del contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, conforme a la propuesta económica finalmente presentada y aceptada por la entidad.

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

El presente contrato tiene como alcance la ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento en los escenarios deportivos del municipio de Rionegro, previamente definidos con base en visitas técnicas y en función del presupuesto asignado. Las intervenciones estarán dirigidas a mejorar la infraestructura existente, garantizando condiciones óptimas para la práctica deportiva y recreativa:

1. *CANCHA QUEBRADA ARRIBA*
2. *PISCINA OLÍMPICA*
3. *CANCHA CAMPO SANTANDER*
4. *CANCHA SINTÉTICA BARRIO EL PORVENIR*
5. *CANCHA SINTÉTICA VEREDA CUCHILLAS*
6. *CANCHA SINTÉTICA AUXILIAR ESTADIO UNIDAD DEPORTIVA ALBERTO GRISALES*
7. *PATINÓDROMO JULIO CESAR RÍOS SILVA.*
8. *CANCHA SINTÉTICA BARRIO CUATRO ESQUINAS*

Las actividades contempladas dentro del alcance del contrato incluyen:

- *Mantenimiento y limpieza Canchas*

- *Reparación de pisos y superficies deportivas.*
- *Resane y pintura de estructuras.*
- *Demarcación de canchas conforme a normativas deportivas.*
- *Cambio o mantenimiento de mallas eslabonadas en cerramientos.*
- *Reparación y mantenimiento de techos y canoas, incluyendo bajantes.*
- *Mantenimiento y pintura de puertas de acceso.*
- *Reemplazo de mallas de nylon en estructuras deportivas.*
- *Reposición de tableros, aros y mallas en canchas de baloncesto.*
- *Reposición de mallas en porterías de fútbol.*
- *Instalación de pasamanos en zonas requeridas.*
- *Cambio de aparatos sanitarios en instalaciones deportivas.*
- *Mantenimiento del filtro perimetral en escenarios aplicables.*
- *Rocería y limpieza de áreas verdes.*
- *Mantenimiento de cárcamos y sistemas de drenaje.*
- *Inspección de redes sanitarias y correctivos necesarios.*
- *Mantenimiento de pista en asfalto en escenarios deportivos con dicha superficie.*
- *Mantenimiento de fachadas metálicas y estructuras afines.*
- *Reposición o mantenimiento de grama en áreas deportivas.*

Las cantidades y especificaciones detalladas de cada actividad se encuentran discriminadas en el cuadro anexo del presupuesto. Las intervenciones serán determinadas de acuerdo con las necesidades identificadas por el equipo técnico del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER). Asimismo, el alcance podrá estar sujeto a ajustes o modificaciones según las condiciones identificadas durante la ejecución del proyecto y las prioridades establecidas por la entidad contratante.

(...)"

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA "VALOR DEL CONTRATO" del contrato de obra No. IP-031-2025, en el sentido de *adicionar* la suma de MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA

PESOS M/L ($1.517.024.150), con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 608 del 13 de agosto de 2026. Por lo tanto, el nuevo valor del contrato asciende a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($4.551.072.450).

TERCERA: GARANTÍAS. El contratista deberá modificar las garantías, en las coberturas y términos establecidos en el contrato primigenio, teniendo en consideración la prórroga efectuada por medio de este documento.

CUARTA: Hace parte del presente otrosí, la justificación de otrosí No. 001 al contrato No. IP-031-2025.

QUINTA: En lo demás, el presente otrosí queda sometido a las restantes disposiciones establecidas en el contrato No. IP-031-2025.

Se suscribe por las partes, en dos ejemplares del mismo tenor, en Rionegro – Antioquia, a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.

JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ
Gerente General - EDESO.
Contratante.

PAOLA ANDREA GONZALEZ C.

PAOLA ANDREA GONZÁLEZ CARDONA
PAKITIERRAS S.A.S
Contratista.

GLORÍA EUGENIA PAMPLONA URIBE
FORTICO INGENIERÍA S.A.S
Interventoría.

Aprobado mediante acta de comité de contratación de la EDESO del 17 de julio de 2026.	Proyectó: Leonardo Ramírez Higinio Apoyo Jurídico	Aprobó: Laura Patricia Sandoval Granados Líder de supervisión, ejecución e interventoría.	Revisó: Diana Patricia Naranjo Montoya Secretaria General

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO

Estado
VIGENTE

RESERVA NÚMERO : 608

Fecha de Impresión: 13-Aug-2026 10369316

Fecha de la Reserva: 13-Aug-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL MANEJO PRESUPUESTAL DE LA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado	Nuevo Vlr. Disponible
2.2.3.2.02.02.005.01.01.111.01	767	CI 007 ESCENARIOS IMER 2025 - CTO DIR	$1,517,024,150.00	$317,679,573.00

Total: $1,517,024,150.00

Que se Reserva la suma de : . ($1,517,024,150.00)

Beneficiario: PAKITIERRAS SAS . * Nit: 901278244

Descripción:

APROPIACION PRESUPUESTAL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, AN

MANUELA SANCHEZ VERGARA

""EDESO""

JOHNNY CARDONA MARQUEZ

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO
Nit: 900974762-8

VIGENTE

1036931639

COMPROMISO NÚMERO : 1156

Fecha de Impresión: 13-Aug-2026 **Fecha del Compromiso:** 13/08/2026 11:41:34

Contrato	Proveedor/Contratista	Valor
OTROSI IP 031 2025	901278244 . PAKITIERRAS SAS	1,517,024,150.00

Tipo Compromiso: COMPROMSO GENERAL

DESCRIPCIÓN: PRESUPUESTAL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

Fecha Final: 13-Aug-2026 **Usuario Realizó:** 1036931639

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	13/08/2026 11:41:34	1,517,024,150.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
608	767	2	**2.3.2.02.02.005.01.01.111**	CI 007 ESCENARIOS IMER 2025 - CTO DIR	1,517,024,150.00
				Total:	**1,517,024,150.00**

MANUELA SANCHEZ VERGARA

""EDESO""

JOHNNY CARDONA MARQUEZ
Dirección: CR 54 NO 56-162 VIA FONTIBON Teléfono: 5204569 Fax: Nit: 900974762-8 Correo Electrónico: edeso@edeso.gov.co

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO

Estado
VIGENTE

RESERVA NÚMERO : 608

Fecha de Impresión: 13-Aug-2026 10369316

Fecha de la Reserva: 13-Aug-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL MANEJO PRESUPUESTAL DE LA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado	Nuevo Vlr. Disponible
2.2.3.2.02.02.005.01.01.111.01	767	CI 007 ESCENARIOS IMER 2025 - CTO DIR	$1,517,024,150.00	$317,679,573.00

Total: $1,517,024,150.00

Que se Reserva la suma de : . ($1,517,024,150.00)

Beneficiario: PAKITIERRAS SAS . * Nit: 901278244

Descripción:

APROPIACION PRESUPUESTAL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, AN

MANUELA SANCHEZ VERGARA

""EDESO""

JOHNNY CARDONA MARQUEZ

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO

Nit: 900974762-8

VIGENTE

1036931639

COMPROMISO NÚMERO : 1156

Fecha de Impresión: 13-Aug-2026 **Fecha del Compromiso:** 13/08/2026 11:41:34

Contrato	Proveedor/Contratista	Valor
OTROSI IP 031 2025	901278244 . PAKITIERRAS SAS	1,517,024,150.00

Tipo Compromiso: COMPROMSO GENERAL

DESCRIPCIÓN: PRESUPUESTAL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

Fecha Final: 13-Aug-2026 **Usuario Realizó:** 1036931639

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	13/08/2026 11:41:34	1,517,024,150.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
608	767	2	**2.3.2.02.02.005.01.01.111**	CI 007 ESCENARIOS IMER 2025 - CTO DIR	1,517,024,150.00

Total: **1,517,024,150.00**

MANUELA SANCHEZ VERGARA

""EDESO""

JOHNNY CARDONA MARQUEZ

N°01

CONTRATO DE OBRA No IP 031 DE 2025

OTRO SI N°01

1. INFORMACION DEL PROCESO INICIAL DE CONTRATACION

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO)
NIT No	900.974.762-8
CONTRATISTA	PAKITIERRAS S.A.S.
NIT:	901.278.244-2
REPRESENTANTE LEGAL:	PAOLA ANDREA GONZALEZ CARDONA C.C 39.448.058
OBJETO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.
PLAZO	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ESTAS SE FIJA EN DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN QUE, EN TODO CASO, SE EXCEDA EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 007-2025, SUSCRITO ENTRE EL IMER Y LA EDESO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($ 3.034.048.300) AU INCLUIDO.
FECHA DEL CONTRATO:	13 DE ENERO DE 2026.
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	23 DE ENERO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 DE NOVIEMBRE DE 2026.

2. OTROSÍ en solicitud

OTROSÍ N°1	**ADICIÓN No. 01:** MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L ($1.517.024.150).

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto municipal de educación física, deporte y recreación de Rionegro (IMER) y la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO) celebró Contrato Interadministrativo No. 007 de 2025, que tiene como objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO."

Que, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en marco del Contrato Interadministrativo mencionado, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), a través de la Secretaría General, adelantó el trámite correspondiente a la selección, conforme al Manual de Contratación de la Entidad, de los contratistas de obra e interventoría para la ejecución de las actividades. En virtud de lo anterior, se suscribieron los siguientes contratos:

- Orden de Compra No. OC-022-2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO", suscrito con la empresa FORTICO INGENIERÍA S.A.S, sociedad debidamente constituida conforme a las normas colombianas, e identificada con el NIT 800.251.303-5. El contrato Acta de Inicio del 16 de enero de 2023.
- Invitación Privada No. IP-031-2025, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA", suscrito con la empresa PAKITIERRAS S.A.S, sociedad debidamente constituida conforme a las normas colombianas, e identificado con NIT. 901.278.244-2. En contrato tiene Acta de Inicio del 23 de enero de 2026.

JUSTIFICACIÓN

En el marco de la ejecución del Contrato de Obra IP 031 de 2025, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA", se han identificado actividades

adicionales y extras no previstas inicialmente, las cuales han sido expuestas y discutidas en los comités de obra realizados y afectan el presupuesto de obra.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista de obra, mediante oficio OFC–012-2026, presentó una solicitud de adición No. 01 a FÓRTICO INGENIERÍA S.A.S (interventoría del proyecto), con el objetivo de obtener el sustento presupuestal necesario para atender las distintas novedades que se han presentado durante la ejecución del contrato. Los motivos expresados fueron los siguientes:

"(...)

1. ***Sustento Jurídico y Límites de la Adición***

De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), los contratos del Estado no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).Teniendo en cuenta que el valor inicial contratado asciende a la suma de $3.034.048.300,la cuantía requerida de $1.834.703.723 se encuentra estrictamente dentro del límite legal permitido (50% indexado en SMMLV), respetando los principios de planeación, transparencia y legalidad que rigen la contratación estatal en Colombia.

2. ***Justificación Técnica y Modificación del Alcance***

La necesidad de estos recursos adicionales responde a modificaciones técnicas sustanciales e imprevistas dentro de la ingeniería de detalle y las mesas de trabajo técnico, indispensables para la correcta culminación del objeto contractual:

Cambio de Especificaciones en Grama Sintética: Se determinó la necesidad de implementar una grama sintética de mayores prestaciones técnicas, durabilidad y estándares normativos respecto a la inicialmente proyectada, garantizando así una mayor vida útil y seguridad para los usuarios deportistas del municipio.

Ampliación del Alcance en Mantenimiento: Se evidenció el requerimiento de mayores cantidades de obra y actividades complementarias no contempladas inicialmente para garantizar la funcionalidad total de los siguientes escenarios:
Cancha Quebrada Arriba.
Cancha Sintética Cuatro Esquinas.
Algunos parques recreativos focalizados.

3. ***Solicitud Formal***
Por todo lo anterior, y siendo la Interventoría el órgano técnico y supervisor idóneo encargado de velar por la correcta ejecución del objeto contractual, solicito de manera respetuosa:

Avalar y emitir concepto técnico favorable ante la entidad contratante respecto a la viabilidad de la adición por valor de $1.834.703.723.

Iniciar el trámite administrativo correspondiente para la suscripción del respectivo contrato adicional, junto con la correspondiente ampliación de las pólizas de garantía a que haya lugar. (...)"

En concordancia con lo anterior, la Interventoría le presentó un oficio a la EDESO, en donde manifestaba y avalaba la necesidad de realizar una adición presupuestal al contrato de obra No. IP-031-2025. Entre los argumentos expuestos, se destaca:

"(...) Una vez analizada la solicitud de adición presupuestal presentada por PAKITIERRAS S.A.S. mediante comunicación No. 0012-2026-OF y revisado el documento denominado "Justificación y Balance de Cambios en el Alcance del Contrato para Adición", esta Interventoría concluye lo siguiente:

1. Las modificaciones planteadas obedecen a condiciones reales identificadas durante la ejecución contractual y que no pudieron determinarse con precisión durante la etapa de diagnóstico inicial, situación que fue evidenciada durante las visitas técnicas realizadas conjuntamente entre la entidad contratante, la interventoría, el IMER y el contratista.

2. Los cambios propuestos no corresponden a una alteración arbitraria del objeto contractual, sino a ajustes técnicos necesarios para garantizar la funcionalidad, durabilidad, seguridad y correcta operación de los escenarios deportivos intervenidos, preservando la finalidad pública del contrato.

3. Se evidenció que varios escenarios presentan condiciones de deterioro superiores a las inicialmente diagnosticadas, así como necesidades complementarias relacionadas con sistemas de drenaje, reposición integral de grama sintética, adecuaciones de cerramientos, instalación de mallas de protección, nivelaciones de subrasantes, mejoramiento de bases, mantenimiento integral de superficies deportivas y demás actividades indispensables para asegurar la calidad de las intervenciones.

4. La información técnica presentada por el contratista demuestra que gran parte de los recursos adicionales se originan en mayores cantidades de obra, ajustes derivados de la ingeniería de detalle, incorporación de obras extras previamente autorizadas y actualización de precios afectados por las condiciones actuales del mercado y por el incremento del IPC aprobado por la entidad contratante.

5. El análisis efectuado por la interventoría evidencia que se han realizado optimizaciones dentro del alcance contractual inicial, incluyendo la eliminación de

actividades cuya ejecución dejó de ser prioritaria o técnicamente recomendable, permitiendo la redistribución de recursos hacia escenarios que requieren intervenciones de mayor impacto para la comunidad.

6. Se observa que la ejecución física del contrato presenta un avance significativo superior al cincuenta por ciento (50%), demostrando que los recursos inicialmente contratados han sido aplicados conforme al desarrollo de las actividades programadas y que la necesidad de adición surge durante la ejecución como resultado de condiciones técnicas verificadas en campo. (…)"

Finalmente, la interventoría, una vez analizada las razones expuestas por parte del contratista, emitió el siguiente concepto:

"(…) Con fundamento en el análisis técnico, financiero, administrativo y contractual realizado sobre la documentación presentada por el contratista, esta Interventoría considera que la solicitud de adición presupuestal se encuentra debidamente sustentada y responde a necesidades reales surgidas durante la ejecución del contrato y las modificaciones fueron verificadas en campo así como con el análisis comparativo realizado por la interventoría entre el presupuesto inicial y el balance de cambios por escenario, En consecuencia, la Interventoría emite concepto técnico favorable respecto a la viabilidad de la adición presupuestal solicitada por valor de $1.864.975.216, por cuanto los recursos requeridos son necesarios para garantizar la adecuada terminación de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas para los escenarios deportivos intervenidos, la preservación de la calidad de las inversiones realizadas y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

Se deja claro que la programación de obra y por ende el tiempo de ejecución estimado inicialmente no tendrá ningún tipo de cambios lo que significa que no se presentará ningún tipo de ampliación del plazo contractual.

Por lo anterior, se recomienda a la entidad contratante adelantar el trámite correspondiente para la suscripción de la respectiva adición contractual, previa verificación de disponibilidad presupuestal y cumplimiento de los requisitos administrativos y legales aplicables. (…)"

Posteriormente, la firma interventora, mediante oficio del 05 de agosto de 2026, precisó un punto importante respecto a la adición solicitada por parte del contratista de obra:

"(…)
En el mes de mayo del presenta año, se solicitó la adición presupuestal para el contrato de obra del asunto, por valor de $1.834.703.723. Sin embargo, después de verificar este valor teniendo en cuenta el salario mínimo del año 2026, se evidencio que solo es posible adicionar hasta un valor de $1.517.024.150, para cumplir con lo

establecido por la ley de contratación estatal, es decir, no superar el 50% del valor inicial del contrato.

Debido a lo anterior, la interventoría recomienda adelantar la adición del contrato de obra, por el valor ajustado al 50% del contrato inicial, es decir, adicionar un valor de $1.517.024.150 y para garantizar la entrega de los escenarios deportivos con estándares de calidad exigidos y en óptimas condiciones para su uso, es necesario poder contar y ejecutar el recurso restante, para realizar el total de las actividades adicionales y extras que se habían anteriormente previsto, es decir, los $317.679.572, para lo cual se recomienda adelantar un contrato de obra con el que se puedan complementar las actividades que, por la imposibilidad jurídica, no pueden ser realizadas mediante el contrato de obra No. IP-031-2025, tal como se explicó en la reunión realizada el día de hoy en las instalaciones de la EDESO, con el acompañamiento del área jurídica de la entidad.
(...)"

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, inciso dos, del parágrafo único; está prohibido que los contratos estatales sean adicionados más del 50% del valor inicial del contrato, expresados en SMLMV. Este hecho configura una imposibilidad jurídica para adicionar el contrato No. IP-031-2025, por el valor total solicitado por parte del contratista de obra, toda vez que dicho monto superaría el límite máximo permitido para las adiciones contractuales, establecido en la ley, y cuya disposición es aplicable a la EDESO.

Por lo tanto, se debe proceder con la adición de los recursos para poder atender gran parte de las intervenciones extras y adicionales, que fueron identificadas en las visitas técnicas y los comités de obra realizados. Sin embargo, debido a la imposibilidad jurídica de adicionar más del 50% del valor inicial del contrato, se priorizarán las actividades a ejecutar, de acuerdo con el presupuesto total del contrato, una vez realizada la adición, de acuerdo con el tope legalmente establecido.

En relación con las obras extras y adicionales que fueron identificadas en el desarrollo del contrato; estas fueron notificadas y aprobadas por parte del IMER, en la medida de que son necesarias para dar un cabal cumplimiento al objeto del Contrato Interadministrativo No. 007 de 2025; quien, mediante otrosí No. 002, aprobó la adición presupuestal necesaria para atender las novedades encontradas durante la ejecución del contrato.

Luego de revisadas las comunicaciones y de haber desarrollado los puntos anteriormente descritos, se concluye que es necesaria la adición de recursos al contrato de obra No. IP-031-2025, para garantizar la correcta ejecución y desarrollo

de su objeto, conforme a las necesidades técnicas evidenciadas en las visitas de inspección y campo.

Ahora, en cuanto a la reducción del alcance del contrato de obra No. IP-031-2025, derivado del balance presentado, se establece que no se ejecutarán las actividades en los parques ni en el escenario deportivo Abreo, dada la magnitud de las intervenciones requeridas en esta cancha sintética. Dicho recurso será destinado a atender otros puntos que se consideran más prioritarios, y que permiten asegurar una intervención mas completa, dentro de los restantes escenarios deportivos.

En mérito de lo expuesto, la supervisión del contrato solicita una adición presupuestal para el contrato de obra No. IP-031-2025, por un valor de MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L ($1.517.024.150). Dicho valor se encuentra dentro del límite establecido por la normativa vigente en materia de contratación estatal y, en consecuencia, no supera el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, permitiendo atender buena parte de las necesidades identificadas y garantizar la continuidad y adecuada ejecución del objeto contractual.

Finalmente, para asegurar una intervención con mucho mas impacto en la mayoría de los escenarios deportivos, de acuerdo con los recursos disponibles, se requiere una reducción al alcance del contrato de obra No. IP-031-2025, retirando las actividades relacionadas con la intervención de la cancha sintética, ubicada en la vereda Abreito y, también, el mantenimiento de todos los juegos infantiles que se encontraban dentro de los escenarios deportivos contemplados inicialmente.

Atentamente;

LAURA PATRICIA SANDOVAL GRANADOS
Líder de Supervisión, Ejecución e Interventoría.
Supervisora de contrato.

Anexos: Oficios de contratista de obra e interventoría

Proyecto: Mateo Arbeláez Garzón, Apoyo supervisor
Revisó: Leonardo Ramírez Higinio / Apoyo jurídico.

PAKITIERRAS S.A.S

0012-2026-OF

Rionegro,

Señores:
FORTICO S.A.S
Interventoría de Obra
Rionegro, Antioquia

Asunto: Solicitud de adición presupuestal al Contrato de Obra cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA".

Referencia: Contrato N°IP 031-2025 cuyo Valor Inicial del Contrato es: $3.034.048.300 M/CTE Valor de la Adición Solicitada: $1.834.703.723 M/CTE (Equivalente al 50% en SMMLV del valor inicial del contrato)

Cordial saludo,

En calidad de PAKITIERRAS S.A.S., contratista del proyecto de la referencia, me dirijo a ustedes con el fin de elevar formalmente la solicitud de adición presupuestal al contrato de la referencia, por un valor de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($1.834.703.723).

Esta solicitud se fundamenta en estrictas razones de orden técnico y de favorabilidad legal, las cuales se exponen detalladamente a continuación:

1. Sustento Jurídico y Límites de la Adición

De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), los contratos del Estado no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).

Teniendo en cuenta que el valor inicial contratado asciende a la suma de $3.034.048.300, la cuantía requerida de $1.834.703.723 se encuentra estrictamente dentro del límite legal permitido (50% indexado en SMMLV), respetando los principios de planeación, transparencia y legalidad que rigen la contratación estatal en Colombia.

2. Justificación Técnica y Modificación del Alcance

La necesidad de estos recursos adicionales responde a modificaciones técnicas sustanciales e imprevistas dentro de la ingeniería de detalle y las mesas de trabajo técnico, indispensables para la correcta culminación del objeto contractual:

Cambio de Especificaciones en Grama Sintética: Se determinó la necesidad de implementar una grama sintética de mayores prestaciones técnicas, durabilidad y

estándares normativos respecto a la inicialmente proyectada, garantizando así una mayor vida útil y seguridad para los usuarios deportistas del municipio.

Ampliación del Alcance en Mantenimiento: Se evidenció el requerimiento de mayores cantidades de obra y actividades complementarias no contempladas inicialmente para garantizar la funcionalidad total de los siguientes escenarios:

Cancha Quebrada Arriba.

Cancha Sintética Cuatro Esquinas.

Algunos parques recreativos focalizados.

3. Estado de Ejecución Financiera y Operativa

A la fecha del presente oficio, el proyecto registra un avance de ejecución física superior al 53%. No obstante, debido a las dinámicas de los procesos por tal razón se inicia con la solicitud de adición.

Bajo el principio de Equilibrio Económico del Contrato (Artículo 27 de la Ley 80 de 1993), y con el fin de no afectar la liquidez del proyecto ni generar una parálisis innecesaria que perjudique a la comunidad de Rionegro, se hace indispensable la aprobación e inyección de esta adición presupuestal para asegurar el suministro de materiales, mano de obra y el cumplimiento riguroso del cronograma e hito final del contrato.

4. Solicitud Formal

Por todo lo anterior, y siendo la Interventoría el órgano técnico y supervisor idóneo encargado de velar por la correcta ejecución del objeto contractual, solicito de manera respetuosa:

Avalar y emitir concepto técnico favorable ante la entidad contratante respecto a la viabilidad de la adición por valor de $1.834.703.723

Iniciar el trámite administrativo correspondiente para la suscripción del respectivo contrato adicional, junto con la correspondiente ampliación de las pólizas de garantía a que haya lugar.

Adjunto a esta comunicación, cuadros de cantidades de los escenarios deportivos intervenidos y a intervenir.

Agradeciendo de antemano su gestión, apoyo técnico y pronta respuesta a esta solicitud.

Atentamente,

ANDRES FELIPE JIMENEZ H

Director de obra – Pakitierras S.A.S

FÓRTICO
Ingeniería s.a.s.

Rionegro, 28 de mayo de 2026

Ingeniera
LAURA SANDOVAL.
Supervisión del Contrato – EDESO
supervisioneinterventoria@edeso.gov.co Rionegro
– Antioquia

FORTICO-CTO OC-022-2025-TEC015

Referencia: OC-022-2025 "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

Asunto:

JUSTIFICACION Y BALANCE DE CAMBIOS EN EL ALCANCE DEL CONTRATO PARA ADICION.

El día 23 de enero se realizó un recorrido técnico inicial por los escenarios deportivos, objeto del contrato, con la participación de los siguientes representantes:

- Mateo Arbeláez: Supervisión Técnica - EDESO.
- Luis Eduardo Olano: Interventoría.
- Carlos Noreña: Representante - IMER.
- Robinson Builes: Gerente - IMER.
- Andrés Felipe Jiménez: director de Obra - Contratista Pakitierras.
- Andrea Usme: Residente Técnica - Contratista Pakitierras.
- Wilfer Echeverry: Gerente - Contratista Pakitierras.

El recorrido tuvo como objetivo verificar *in situ* las actividades contractuales, evaluar el estado real de los escenarios y validar la viabilidad técnica de las intervenciones previstas, identificando las condiciones particulares que incidieran directamente en la correcta ejecución del contrato.

Como resultado del seguimiento realizado durante la ejecución de las obras y de las visitas efectuadas a los diferentes frentes de trabajo a medida que estos fueron siendo intervenidos, se evidenció que las condiciones reales de los escenarios presentaban situaciones que no habían sido identificadas ni contempladas en el presupuesto inicial del contrato. Durante el desarrollo de las actividades se encontraron deterioros adicionales, necesidades de intervención complementarias y requerimientos técnicos indispensables para garantizar la funcionalidad, seguridad y durabilidad de las obras, lo que hizo necesario ajustar cantidades de obra, incorporar actividades no previstas inicialmente y replantear algunos alcances de intervención conforme a las condiciones verificadas principalmente debido a:

- El uso permanente y continuo de los escenarios por parte de la comunidad.
- La presencia de deterioros adicionales no visibles en la fase de diagnóstico inicial.
- La necesidad de ajustar el alcance, cantidades y actividades preliminares.
- Variaciones significativas en cantidades de obra y en algunos ítems presupuestales.

OBSERVACIONES TÉCNICAS POR ESCENARIO

1. Cancha Quebrada Arriba

Debido al alto nivel de deterioro del escenario, se determinó realizar la sustitución del 100% de la grama sintética (tapete). Esta decisión responde a que el proveedor no otorga garantía si la intervención se ejecuta por secciones. Asimismo, se informa que el costo de la grama presenta un incremento respecto al valor contractual inicial, derivado de la desactualización de los precios unitarios frente a las condiciones actuales del mercado y la calidad del producto que se debe instalar; Este ajuste fue previamente sustentado y aprobado por la entidad bajo la figura de Obra Extra (OE). En cuanto a la intervención técnica, se aprovechará el *shockpad* que se encuentre en buen estado. Tras su levantamiento, se procederá con la nivelación de la subrasante y la aplicación de la base para garantizar las pendientes reglamentarias y optimizar el área de juego. Por otra parte, las líneas de demarcación se ejecutarán mediante la aplicación de pintura especializada, mitigando el riesgo de deterioro prematuro del césped (falla ya evidenciada en escenarios donde dichas líneas fueron cosidas o pegadas); esta metodología se implementará aprovechando la sustitución total de la superficie. Finalmente, se complementarán los trabajos con la instalación de mallas de nylon en las porterías.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo entre el presupuesto inicial y la proyección de actividades definidas para la ejecución. Los valores de la proyección corresponden a costos directos e incluyen tanto el ajuste por el incremento del IPC del año 2026, aprobado por la entidad contratante, como las obras extras autorizadas en el mes de febrero.

MANTENIMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO							PRESUPUESTO INICIAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DIFERENCIA
	CANCHA QUEBRADA ARRIBA				$ 642.869.335	18,35%			$ 34.151.504	$ 608.717.831
4,02	Retiro de grama sintética y capa elástica modular, incluyo disposición final hasta el sitio que determine la interventoría.	m²	2.964,0	$ 24.785	$ 73.463.166	2,10%	184,30	$ 21.184	$ 3.904.211	
4,04	STI de grama sintética monocolor y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m²		$ 52.265		0%	184,30	$ 49.729	$ 9.165.055	
4,05	Suministro, Transporte y colocación de la CAPA ELÁSTICA MODULAR (SHOCKPAD) para césped sintético deportivo, espesor mínimo de 20mm, de SBR aglomerado drenante con resina de poliuretano.	m²	200,0	$ 103.152	$ 20.630.369	1%	184,30	$ 97.547	$ 17.977.912	
7,03	Suministro y aplicación de pintura base solvente acrílica para canchas sintéticas, para demarcación horizontal de LÍNEA DE 0,15 m max. (a 2 manos)	m	453,6	$ 23.148	$ 10.504.562	0%	144,30	$ 21.513	$ 3.104.326	
5,01	Suministro, transporte y colocación de base granular de máximo Ø 1¼", reacomodada con medios mecánicos y compactado al 100% mínimo del ensayo del proctor modificado, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m²	70,0	$ 263.087	$ 18.416.090	1%				
O.E.3	Nivelación, compactación y asentamiento de subrasante.	m²	500,0	$ 21.236	$ 10.618.000	0,30%				
O.E.9	Suministro de grama sintetica en polietileno, monofilamento bicolor y altura de fibra de 50m	m²	2.964	$ 158.889	$ 470.976.639	13,45%				
O.E.6	Suministro e instalación de malla de Nylon de acuerdo al diseño suministrado por la EDESO y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	m²	1.044,0	$ 36.648	$ 38.260.512	1,09%				

2. Piscina Olímpica

En este escenario se ejecutarán las actividades contractuales propuestas; sin embargo, se evidencia un incremento en el valor de las mismas debido al ajuste por la variación del IPC del año 2026.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo entre el presupuesto inicial y la proyección de actividades definidas para la ejecución. Los valores de la proyección corresponden a costos directos e incluyen tanto el ajuste por el incremento del IPC del año 2026, aprobado por la entidad contratante.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DIFERENCIA
	PISCINA OLIMPICA				$ 5.075.580	0,14%			$ 4.547.480	$ 528.100
7,11	Suministro, transporte e instalación de teja termoacústica cresta alta 2 mm, con accesorios de fijación	m²	20,00	$ 79.819	$ 1.596.380	0,05%	20,00	$ 70.444	$ 1.408.880	
7,1	Instalación de CANOA EN "U" fabricada en lámina galvanizada calibre 22 para conducción de aguas superficiales o pluviales. Incluye: suministro, transporte y colocación de la canoa, cortes, dobleces, traslapos, fijaciones, nivelación y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	m	20,00	$ 173.964	$ 3.479.200	0,10%	20,00	$ 156.930	$ 3.138.600	

3. Cancha Santander

En el presupuesto inicial se tenía contemplado el cambio de algunos sectores de grama sintética; sin embargo, durante la inspección técnica inicial se evidenció que dicha sustitución no era necesaria, puesto que el mayor deterioro se concentraba en las líneas de juego, las cuales se encontraban levantadas. Por este motivo, se tomó la decisión de realizar un mantenimiento general y la adecuación de la totalidad de la grama sintética existente, procediendo únicamente con la reparación de las líneas de demarcación afectadas. Estas reparaciones puntuales respetarán estrictamente el patrón de instalación original. Por otra parte, se registra una variación en el precio de la cubierta de los bancos de jugadores debido a que la proyección de actividades a ejecutar ya incorpora el incremento por el IPC.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo entre el presupuesto inicial y la proyección de actividades definidas para la ejecución. Los valores de la proyección corresponden a costos directos e incluyen tanto el ajuste por el incremento del IPC del año 2026, aprobado por la entidad contratante, como las obras extras autorizadas en el mes de febrero.

	MANTENIMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO						PRESUPUESTO INICIAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DIFERENCIA
	CANCHA SANTANDER				$ 49.922.176	1,43%			$ 27.090.390	$ 22.831.786
4.02	Retiro de grama sintética y capa elástica modular, incluye disposición final hasta el sitio que determine la interventoría.	m²	107,2	$ 24.785		0,00%	15,00	$ 21.184	$ 317.760	
4,04	STI de grama sintética monocolor y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m²	107,2	$ 52.265		0,00%	15,00	$ 49.729	$ 745.935	
5.05	Suministro, transporte e instalación de techo según diseño, con una medida de 3.50 m x 8.00 m (aprox. 28 m²), fabricado en tubería estructural de 50x50, cubierto con teja termoacústica de 2 mm y fijado mediante platinas de anclaje de 20 x 20 x 3/8. Incluye acabado en anticorrosivo y esmalte.	un	2,0	$ 13.501.892	$ 27.003.784	0,77%	2,00	$ 12.852.000	$ 25.704.000	

7,03	Suministro y aplicación de pintura base solvente acrílica para canchas sintéticas, para demarcación horizontal de LÍNEA DE 0,15 m max. (a 2 manos)	m	15,0	$ 23.148		
O.E.2	Retiro de demarcación de canchas con líneas de césped	m	50,0	$ 28.256	$ 1.412.900	0,04%
O.E.1	DEMARCACIÓN de canchas con líneas de césped blanca para subdivisión de área.	m	50,0	$ 65.882	$ 3.294.100	0,09%
O.E.4	Mantenimiento y acomodación de lleno de grama sintética con barrido	m²	6.190	$ 2.942	$ 18.211.392	

15,00	$ 21.513	$ 322.695	

4. Cancha Sintética Barrio El Porvenir

En el presupuesto inicial se tenía contemplado el cambio de la grama sintética; sin embargo, durante la inspección técnica inicial se evidenció que dicha sustitución no era necesaria, puesto que el mayor deterioro se concentraba en las líneas de juego, las cuales se encontraban levantadas. Por este motivo, se tomó la decisión de realizar el mantenimiento general y la adecuación de la totalidad de la grama sintética existente, procediendo únicamente con la reparación de las líneas de demarcación afectadas. Estos arreglos puntuales se ejecutaron respetando estrictamente el patrón de instalación original. Asimismo, se realizó el cambio del shockpad en las zonas de penaltis debido a que se encontraron deterioradas, actividad que no estaba contemplada en el diagnóstico inicial.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo entre el presupuesto inicial y la proyección de actividades definidas para la ejecución. Los valores de la proyección corresponden a costos directos e incluyen tanto el ajuste por el incremento del IPC del año 2026, aprobado por la entidad contratante, como las obras extras autorizadas en el mes de febrero.

MANTENIMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%
	CANCHA SINTETICA EL PROVENIR				$ 90.233.823	2,58%
4.02	Retiro de grama sintética y capa elástica modular, incluye disposición final hasta el sitio que determine la interventoría.	m²		$ 24.785	$ -	0,00%
4.04	STI de grama sintética monocolor y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m²		$ 52.265	$ -	0,00%
4.05	Suministro, Transporte y colocación de la CAPA ELÁSTICA MODULAR (SHOCKPAD) para césped sintético deportivo, espesor mínimo de 20mm, de SBR aglomerado drenante con resina de poliuretano.	m²	4,52	$ 103.152	$ 466.247	
7,03	Suministro y aplicación de pintura base solvente acrílica para canchas sintéticas, para demarcación horizontal de LÍNEA DE 0,15 m max. (a 2 manos)	m		$ 23.148		
O.E.2	Retiro de demarcación de canchas con líneas de césped	m	722,23	$ 28.256	$ 20.408.778	1%
O.E.1	DEMARCACIÓN de canchas con líneas de césped blanca para subdivisión de área.	m	723,74	$ 65.882	$ 47.681.459	1%
O.E.4	Mantenimiento y acomodación de lleno de grama sintética con barrido	m²	7.369,24	$ 2.942	$ 21.677.362	1%

PRESUPUESTO INICIAL

CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DIFERENCIA
		$ 64.420.922	$ 25.812.901
697,00	$ 21.184	$ 14.765.248	
697,00	$ 49.729	$ 34.661.113	
697,00	$ 21.513	$ 14.994.561	

5. Mantenimiento de Parques Infantiles

Este capítulo estaba contemplado en el presupuesto contractual; sin embargo, debido a la necesidad de incrementar el alcance de otras actividades en los escenarios deportivos para generar un mayor impacto en la comunidad, entre las partes y con el debido sustento técnico se

decidió no ejecutarlos durante la vigencia de este contrato. Al prescindir de las actividades contractuales de este componente, se genera un saldo disponible de $416.065.410, el cual será redistribuido en las intervenciones de los escenarios deportivos que así lo requieran.

6. Cancha Sintética Vereda Las Cuchillas

En el presupuesto inicial se tenía contemplado el cambio de sectores de la grama sintética; sin embargo, durante la inspección técnica inicial se evidenció que dicha sustitución no era necesaria, puesto que el mayor deterioro se concentraba en las líneas de juego, las cuales se encontraban levantadas. Por este motivo, se tomó la decisión de realizar el mantenimiento general y la adecuación de la totalidad de la grama sintética existente, procediendo únicamente con la reparación de las líneas de demarcación afectadas. Estos arreglos puntuales se ejecutaron respetando estrictamente el patrón de instalación original. Asimismo, se realizó el cambio del shockpad en las zonas de alto tráfico de juego debido a que se encontraron deterioradas.

La aplicación de pintura para el mantenimiento del cerramiento perimetral no estaba contemplada en su totalidad dentro del presupuesto inicial; sin embargo, durante la inspección técnica de reconocimiento se evidenció la necesidad de ejecutarla de forma integral.

Por otra parte, inicialmente se tenía previsto solo el retiro y la reinstalación de la malla de nylon existente en el cerramiento perimetral, actividad que se ejecutó bajo los parámetros contractuales originales. No obstante, al realizar dicha reinstalación, se constató que el deterioro del material era demasiado notorio; motivo por el cual la entidad contratante autorizó el retiro definitivo del elemento usado y la instalación de un cerramiento completamente nuevo con malla de nylon.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo entre el presupuesto inicial y la proyección de actividades definidas para la ejecución. Los valores de la proyección corresponden a costos directos e incluyen tanto el ajuste por el incremento del IPC del año 2026, aprobado por la entidad contratante, como las obras extras autorizadas en el mes de febrero.

MANTENIMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO							PRESUPUESTO INICIAL			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DIFERENCIA
	CANCHA SINTETICA VDA. CUCHILLAS				$ 178.561.829	5,10%			$ 70.376.429	$ 108.185.400
1.04	Retiro de malla eslabonada (y/o postes sin fundación), incluye el cargue, transporte, botada escombros en botaderos oficiales, recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m²	66,7		$ -	0%			$ 822.717	
4,02	Retiro de grama sintética y capa elástica modular, incluye disposición final hasta el sitio que determine la interventoría.	m²	80		$ -	0%	56,70	$ 14.510		
4,04	STI de grama sintética monocolor y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m²	80			0%	80,00	$ 21.184	$ 1.694.720	
4,05	Suministro, Transporte y colocación de la CAPA ELÁSTICA MODULAR (SHOCKPAD) para césped sintético deportivo, espesor mínimo de 20mm, de SBR aglomerado drenante con resina de poliuretano.	m²	4,9	$ 103.152	$ 505.445	0%	80,00	$ 49.729	$ 3.978.320	
5.01	Suministro transporte y colocación de cerramiento en malla eslabonada ojo N°. 5, tubería galvanizada de 2" calibre 12 altura de 2m, incluye anticorrosivo en los elementos que conforman la malla eslabonada, y todo lo necesario para su correcta instalación.	m²	56,7		$ -	0%	80,00	$ 97.547	$ 7.803.760	
7.01	Aplicación de PINTURA POLIURETANO, catalizador, base anticorrosiva y adherente en estructura del cerramiento de las canchas, aplicada con compresor de aire ancho máximo de 0.60m. Incluye suministro y transporte de los materiales, todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento y previa aprobación de la interventoría. Incluye lijada y adecuación de la superficie.	m	1.290,9	$ 65.980	$ 85.176.221	2%	56,70	$ 107.731	$ 6.108.348	
7,03	Suministro y aplicación de pintura base solvente acrílica para canchas sintéticas, para demarcación horizontal de LÍNEA DE 0,15 m max. (a 2 manos)	m	80,00		$ -	0%	780,00	$ 61.856	$ 48.247.524	
O.E.2	Retiro de demarcación de canchas con líneas de césped	m	87,62	$ 28.258	$ 2.475.956	0%	80,00	$ 21.513	$ 1.721.040	

O.E.1	DEMARCACIÓN de canchas con líneas de césped blanca, para subdivisión de área.	m	87,25	$ 65.862	$ 5.748.205	0%
O.E.5	Retiro de Malla en Nylon No.2 Impermeabilizada h=7m	m	2.340,0	$ 13.177	$ 30.834.180	1%
O.E.6	Suministro e instalación de malla de Nylon, de acuerdo al diseño suministrado por la EDESO y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	m²	1.170,0	$ 36.648	$ 42.878.160	1%
O.E.4	Mantenimiento y acomodación de lleno de grama sintética con barrido	m²	3.720	$ 2.942	$ 10.943.652	

7. Cancha Sintética Auxiliar Estadio Alberto Grisales

Debido al alto nivel de deterioro del escenario, se determinó realizar la sustitución del 100% de la grama sintética (tapete). Esta decisión responde a que el proveedor no otorga garantía si la intervención se ejecuta por secciones. Asimismo, se informa que el costo de la grama presenta un incremento respecto al valor contractual inicial, derivado de la desactualización de los precios unitarios frente a las condiciones actuales del mercado y las especificaciones del producto; este ajuste fue previamente sustentado y aprobado por la entidad bajo la figura de Obra Extra (OE). En cuanto a la intervención técnica, se aprovechará el *shockpad* que se encuentre en buen estado. Tras su levantamiento, se procederá con la nivelación de la subrasante y la aplicación de la base para garantizar las pendientes reglamentarias y optimizar el área de juego. Por otra parte, las líneas de demarcación se ejecutarán mediante la aplicación de pintura especializada, mitigando el riesgo de deterioro prematuro del césped (falla ya evidenciada en escenarios donde dichas líneas fueron cosidas o pegadas); esta metodología se implementará aprovechando la sustitución total de la superficie. Finalmente, se complementarán los trabajos con la instalación de mallas de nylon en las porterías.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo entre el presupuesto inicial y la proyección de actividades definidas para la ejecución. Los valores de la proyección corresponden a costos directos e incluyen tanto el ajuste por el incremento del IPC del año 2026, aprobado por la entidad contratante, como las obras extras autorizadas en el mes de febrero.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DIFERENCIA
	CANCHA AUXILIAR ALBERTO GRISALES				$ 978.222.250	27,93%			$ 185.355.217	$ 792.867.033
4,02	Retiro de grama sintética y capa elástica modular, incluye disposición final hasta el sitio que determine la interventoría.	m²	3.626,0	$ 24.785	$ 89.870.435	3%	841,24	$ 21.184	$ 17.820.722	
4,04	STI de grama sintética monocolor y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m²		$ 52.265	$ -	0%	75,60	$ 71.233	$ 5.385.215	
4,05	Suministro, Transporte y colocación de la CAPA ELÁSTICA MODULAR (SHOCKPAD) para césped sintético deportivo, espesor mínimo de 20mm, de SBR aglomerado drenante con resina de poliuretano.	m²	300,0	$ 103.152	$ 30.945.563	1%	18,90	$ 133.413	$ 2.521.513	
2,01	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0,35 m³, el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m³	75,6	$ 74.916		0%	96,00	$ 5.964	$ 668.544	
2,02	ACOMODAMIENTO Y NIVELACIÓN DE RECEBO EN TRITURADO DE 3/4", nivelada. Incluye suministro y transporte de los materiales y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m³	18,9		$ -	0%	378,00	$ 9.374	$ 3.543.478	
3,01	RETIRO DE TUBERÍA PERFORADA DE SISTEMA DRENANTE DE AGUAS LLUVIAS. Incluye el cargue y transporte de los materiales aprovechables hasta la bodega o donde lo indique la interventoría, el cargue transporte y botada de los escombros generados en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría.	m	96,0		$ -	0%	315,00	$ 49.265	$ 15.518.475	
3,02	Instalación de GEOTEXTIL NT 1600 tipo Pavco para filtro o equivalente. Incluye suministro y transporte de los materiales, traslapos, costuras y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño.	m²	378,0		$ -	0%	504,74	$ 49.729	$ 25.100.265	
3,03	Instalación de TUBERÍA DE FILTRO PERFORADA DE Ø=4" para drenajes (filtro). Incluye suministro, transporte y colocación de tubería, las respectivas conexiones y accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	315		$ -	0%	338,49	$ 97.547	$ 32.823.980	

7.01	Aplicación de PINTURA POLIURETANO, catalizador, base anticorrosiva y adherente en estructura del cerramiento de las canchas, aplicada con compresor de aire ancho máximo de 0.60m. Incluye suministro y transporte de los materiales, todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento y previa aprobación de la interventoría. Incluye lijada y adecuación de la superficie.	m	1.290,0	$ 65.980	$ 85.114.200	2%	92,40	$ 249.558	$ 20.563.597
1.05	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO (incluye equipo de precisión debidamente calibrado, estacas, libretas, planos, memorias, edición y dibujo). Se incluye la localización y replanteo de ambas márgenes con todos los elementos necesarios para el proyecto, y de acuerdo con las indicaciones de la interventoría.	día	3,0	$ 718.867		0%	624,00	$ 61.856	$ 50.969.179
6.01	Suministro, transporte y colocación de base granular de máximo Ø 1½", rasacomodado con medios mecánicos y compactado al 100% mínimo del ensayo del proctor modificado, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m³	350,0	$ 263.087	$ 92.080.450	3%	485,30	$ 21.513	$ 10.440.259
7.03	Suministro y aplicación de pintura base solvente acrílica para canchas sintéticas, para demarcación horizontal de LÍNEA DE 0,15 m max. (a 2 manos)	m	485,30	$ 23.148	$ 11.233.724	0%			
O.E.1	DEMARCACIÓN de canchas con líneas de césped blanca para subdivisión de área	m	524,0	$ 65.662		0%			
O.E.5	Rodón de Malla en Nylon No.2 impermeabilizada h=7m	m	1.200,3	$ 13.177	$ 15.816.748	0%			
O.E.6	Suministro e instalación de malla de Nylon de acuerdo al diseño suministrado por la EDESO y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamient	m²	4.801,3	$ 38.849		0%			
O.E.3	Nivelación, compactación y saltonerado de subrasante.	m²	3.629,0	$ 21.236	$ 77.061.311	2%			
6.02	Suministro, transporte y colocación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L. para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m²	6.560,40	$ 8.352		0%			
O.E.8	ACOMODAMIENTO DE RECEBO EN TRITURADO DE 3/8". Incluye suministro y transporte de los materiales y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m³	433,8	$ 194.610		0%			
O.E.4	Mantenimiento y acomodación de tiro de grama sintética con barrido	m²	3.606	$ 2.942		0%			
O.E.9	Suministro de grama sitética en polietileno, monofilamento bicolor y altura de fibra de 50m	m²	3.629	$ 168.899	$ 875.169.629	16%			

8. Patinódromo Julio César Ríos

En este escenario, las actividades contractuales se ejecutaron conforme a la propuesta inicial; sin embargo, se registraron variaciones en las cantidades de obra de algunos ítems. En primer lugar, se presentó un incremento en el volumen del pavimento debido a la necesidad de rectificar las pendientes de la pista, lo que ocasionó un aumento en el espesor final. En segundo lugar, las barandas registraron un mayor metraje debido a que la propuesta inicial no incluía la totalidad de la estructura metálica requerida. Asimismo, respecto a la aplicación de pintura en el óvalo de velocidad, se evidenció que las medidas calculadas inicialmente eran menores a las reales verificadas en campo para la ejecución.

Por otra parte, durante la ejecución de los trabajos del escenario y por solicitud expresa de la gerencia del IMER, se realizó una intervención complementaria en la placa interna para ejecutar el sellamiento de las juntas de construcción existentes, lo que conllevó a la aprobación de una Obra Extra (OE). Finalmente, se identificó que el presupuesto inicial contemplaba una menor cantidad en

el retiro y suministro de la lámina de neopreno instalada en el perímetro de la baranda que rodea tanto la pista de ruta como la de velocidad.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo entre el presupuesto inicial y la proyección de actividades definidas para la ejecución en El Patinódromo. Los valores de la proyección corresponden a costos directos e incluyen tanto el ajuste por el incremento del IPC del año 2026, aprobado por la entidad contratante, como las obras extras autorizadas en el mes de febrero.

Celular: 3054318535 / 3104462808 - Correo: gerenciafortico@gmail.com Dirección: Calle 48 E sur #42A – 1. Envigado, Antioquia.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DIFERENCIA
	PATINODROMO				$ 1.200.591.974	34,28%			$ 883.204.191	$ 317.387.783
1,05	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO (incluye equipo de precisión debidamente calibrado, estacas, libretas, planos, memorias, edición y dibujo). Se incluye la localización y replanteo de ambas márgenes con todos los elementos necesarios para el proyecto, y de acuerdo con las indicaciones de la interventoría.	día	4,00	$ 718.867	$ 2.875.468	0%	5,00	$ 683.984	$ 4.103.904	
1,03	Retiro, reinstalación y mantenimiento de acrílicos perimetrales de pista	m²	877,10	$ 31.458	$ 27.591.944	1%	811,20	$ 28.718	$ 23.296.042	
6,02	Suministro, transporte y colocación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L. para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m²	3.416,34	$ 8.352	$ 28.549.976	1%	3.345,60	$ 8.006	$ 26.784.874	
6,03	Fresado mecánico de pavimento asfáltico incluye equipo de cargue de material retirado con disposición directa a la volqueta (sistema conveyor), transporte al sitio de disposición designado por la interventoría, derecho a botadero, retiro del pavimento en proximidades a sardineles y otros sitios inaccesibles al equipo de fresado, barrido y soplado de la superficie y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	114,71	$ 123.662	$ 14.185.268	0%	167,28	$ 118.722	$ 19.859.816	
6,04	Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente TIPO MDC-10 para pavimento. Compactada con medios mecánicos según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m3	230,84	$ 1.398.236	$ 322.768.798	9%	167,28	$ 1.341.053	$ 224.331.346	
7,02	Aplicación de PINTURA POLIURETANO, catalizador, base anticorrosiva y adherente en pasamanos de hasta 1.30m de altura. Incluye suministro y transporte de los materiales, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento y previa aprobación de la interventoría. Incluye lijada y adecuación de la superficie.	m	2.135,00	$ 33.284	$ 71.061.340	2%	691,00	$ 31.269	$ 21.606.921	
7,04	Suministro, transporte e instalación de acrílico de 5mm para espacios en pasamanos de pista de patinaje, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y fijación.	m²	15,00	$ 295.280	$ 4.429.200	0%	15,00	$ 280.552	$ 4.208.280	
7,06	Suministro e instalación de recubrimiento para pistas de patinaje marca CASALLI. Consistente en aplicación de primer ROLLERTOP PRO RESURFACER, una capa de regularización de la superficie y una capa de acabado color Morado ROLLERTOP PRO COATING, por último una capa de capa de líneas de señalización color blanco PITLINEA.	m²	1.461,99	$ 308.748	$ 451.386.489	13%	1.383,88	$ 293.366	$ 405.983.340	
7,08	STI de lámina de neopreno 6,35 mm (1/4") con resistencia 2 MPa, incluye retiro del caucho existente, cargue, transporte y disposición en sitio autorizado; limpieza y preparación de la superficie base; corte, fijación (remaches), acabados de la nueva faja, sello longitudinal con silicona antihongos resistente a radiación uv y todo lo necesario para garantizar su correcta instalación y aseo final del área intervenida.	m	675,00	$ 113.608	$ 76.685.400	2%	246,00	$ 107.696	$ 26.493.216	
7,07	Retiro de pintura acrílica mediante el uso de micro fresadoras.	m²	1.461,99	$ 106.116	$ 155.140.531	4%	1.383,88	$ 91.436	$ 126.536.452	
O.E.3	Nivelación, compactación y saneamiento de subrasante	m²	3.410,3	$ 21.236		0%				
O.E.7	Reparación de juntas en placa de concreto interna a ovalo	m	1.264,25	$ 36.320	$ 45.917.560	1%				

9. Cancha Sintética Barrio Cuatro Esquinas

Las actividades contempladas en el presupuesto inicial se realizarán a cabalidad, con algunas variaciones en las cantidades ejecutadas, exceptuando el mantenimiento del cerramiento perimetral, el cual no estaba incluido en la propuesta aprobada originalmente.

Entre los ítems que registraron variaciones de cantidad se encuentra el retiro y suministro de shockpad; este no será sustituido en su totalidad, sino que se aprovechara el elemento existente que se encuentre en buen estado, por lo cual generó un menor costo en dicha actividad. Asimismo, se informa que el valor de la grama sintética presentó un incremento respecto al costo contractual inicial debido a la desactualización de los precios unitarios frente a las condiciones del mercado actual (ajuste previamente sustentado y aprobado por la entidad bajo la figura de Obra Extra), registrando además un ligero aumento en la cantidad final tras la verificación de medidas en campo.

Por otra parte, las líneas de demarcación se ejecutarán mediante la aplicación de pintura especializada, mitigando el riesgo de deterioro prematuro del césped (falla ya evidenciada en escenarios donde dichas líneas fueron cosidas o pegadas); esta metodología se implementó aprovechando la intervención integral de la superficie. Finalmente, los trabajos se complementaron con la instalación de mallas de nylon en las porterías.

Finalmente, dentro del alcance de la propuesta 2 que se aprobó para la ejecución de los escenarios dentro del alcance se retiró de este escenario la actividad de pintura de la estructura del cerramiento perimetral.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo entre el presupuesto inicial y la proyección de actividades definidas para la ejecución. Los valores de la proyección corresponden a costos directos e incluyen tanto el ajuste por el incremento del IPC del año 2026, aprobado por la entidad contratante, como las obras extras autorizadas en el mes de febrero.

MANTENIMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO							PRESUPUESTO INICIAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DIFERENCIA
	CANCHA SINTETICA BARRIO CUATRO ESQUINAS				$ 356.970.355	10,19%			$ 330.998.272	$ 25.972.083
1,01	Desmonte de malla de nylon. Incluye el cargue, transporte, botado escombros en botaderos oficiales, recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m²	360,00	$ 4.210	$ 1.515.600	0%	360,00	$ 3.599	$ 1.295.640	
1,04	Retiro de malla estabonada (y/o postes sin fundación). Incluye el cargue, transporte, botado escombros en botaderos oficiales, recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m²	150,00	$ 15.059	$ 2.259.850	0%	60,00	$ 14.510	$ 870.600	
4,02	Retiro de grama sintética y capa elástica modular, incluye disposición final hasta el sitio que determine la interventoría.	m²	1.354,00	$ 24.785	$ 33.559.084	1%	1.334,00	$ 21.184	$ 28.259.456	
4,04	STI de grama sintética monocolor y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m²		$ 52.265	$ -	0%	1.334,00	$ 49.729	$ 66.338.486	
4,05	Suministro, Transporte y colocación de la CAPA ELÁSTICA MODULAR (SHOCKPAD) para césped sintético deportivo, espesor mínimo de 20mm, de SBR aglomerado drenante con resina de poliuretano.	m²	210,00	$ 103.152	$ 21.661.897	1%	1.334,00	$ 97.547	$ 130.127.598	
5,01	Suministro transporte y colocación de cerramiento en malla estabonada ojo N° 5, tubería galvanizada de 2" calibre 12 altura de 2m, incluye anticorrosivo en los elementos que conforman la malla estabonada, y todo lo necesario para su correcta instalación.	m²	70,00	$ 114.161	$ 7.991.270	0%	60,00	$ 107.731	$ 6.463.860	
5,02	Suministro, transporte e instalación de puerta metálica de 2.30m x (1.10 a 1.40m) incluye marco, chapa y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	un	2,00	$ 2.237.379	$ 4.474.758	0%	2,00	$ 2.128.402	$ 4.256.804	
5,03	Suministro, transporte e instalación de malla trenzada en nylon de 2,5 mm, tensada con guaya de acero galvanizado de 3/16", incluye elementos de sujeción, fijaciones y anclajes a la estructura metálica garantizando resistencia y estabilidad del sistema.	m²	360,00	$ 28.107		0%	360,00	$ 26.967	$ 9.708.120	
5,04	Suministro, transporte y reemplazo de tubería redonda de 4" galvanizada en porterías de futbol. Incluye corte, soldada y pintura de tuberías.	m	35,00	$ 192.929	$ 6.752.515	0%	19,20	$ 184.349	$ 3.539.501	
8,01	Suministro, transporte y colocación de base granular de máximo Ø 1½", reconformada con medios mecánicos y compactado al 100% mínimo del ensayo del proctor modificado, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m3	106,72	$ 263.087	$ 28.076.845	1%	106,72	$ 249.558	$ 26.632.840	
7,01	Aplicación de PINTURA POLIURETANO, catalizador, base anticorrosiva y esmalte en estructura del cerramiento de las canchas, aplicada con compresor de aire ancho máximo de 0,60m. Incluye suministro y transporte de los materiales, todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento y previa aprobación de la Interventoría. Incluye lijada y adecuación de la superficie.	m	865,00		$ -	0%	865,00	$ 61.855	$ 53.505.267	
1,05	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO (incluye equipo de precisión debidamente calibrado, estacas, libretas, planos, memorias, edición y dibujo). Se incluye la localización y replanteo de ambas márgenes con todos los elementos necesarios para el proyecto, y de acuerdo con las indicaciones de la Interventoría.	día		$ 718.867	$ -	0%				
O.E.2	Nivelación, compactación y reforzamiento de subrasante.	m²	500,00	$ 21.236	$ 10.618.000	0%				
O.E.3	Suministro de grama sintética en polietileno, monofilamento liso/ondulado y altura de fibra de 50m	m²	1.354,00	$ 158.799	$ 215.145.246	0%				
O.E.4	Mantenimiento y acomodación de tiros de grama sintética con barrido	m²	1.354	$ 2.942		0%				

G.E.5	Malla de nylon no.2 impermeabilizada m2m	m	600,0	$ 13.177	$ 8.598.600	0%
G.E.6	Suministro e instalación de malla de nylon de acuerdo al diseño suministrado por la EDESO y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	m2	600,0	$ 28.648	$ 18.324.000	1%

10. Cancha Sintética Vereda Abreo.

Durante el recorrido inicial se evidenció el alto nivel de deterioro que presentaba este escenario, manifestado en ondulaciones en la base debido al mal estado de los filtros. Por tal motivo, una vez evaluado por todas las partes que intervienen en el proyecto el costo la cantidad de intervenciones que se deben realizar a este escenario, se determinó no realizar intervenciones en la cancha, dado que las obras requeridas no correspondían a un mantenimiento preventivo o correctivo básico, sino a una reconstrucción o intervención general. Ejecutar dichas actividades habría generado un incremento excesivo en los costos, afectando la viabilidad financiera del contrato.

CONCLUSIONES Y CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LA ADICIÓN CONTRACTUAL

Una vez analizada la solicitud de adición presupuestal presentada por PAKITIERRAS S.A.S. mediante comunicación No. 0012-2026-OF y revisado el documento denominado "Justificación y Balance de Cambios en el Alcance del Contrato para Adición", esta Interventoría concluye lo siguiente:

1. Las modificaciones planteadas obedecen a condiciones reales identificadas durante la ejecución contractual y que no pudieron determinarse con precisión durante la etapa de diagnóstico inicial, situación que fue evidenciada durante las visitas técnicas realizadas conjuntamente entre la entidad contratante, la interventoría, el IMER y el contratista.
2. Los cambios propuestos no corresponden a una alteración arbitraria del objeto contractual, sino a ajustes técnicos necesarios para garantizar la funcionalidad, durabilidad, seguridad y correcta operación de los escenarios deportivos intervenidos, preservando la finalidad pública del contrato.
3. Se evidenció que varios escenarios presentan condiciones de deterioro superiores a las inicialmente diagnosticadas, así como necesidades complementarias relacionadas con sistemas de drenaje, reposición integral de grama sintética, adecuaciones de cerramientos, instalación de mallas de protección, nivelaciones de subrasantes, mejoramiento de bases, mantenimiento integral de superficies deportivas y demás actividades indispensables para asegurar la calidad de las intervenciones.
4. La información técnica presentada por el contratista demuestra que gran parte de los recursos adicionales se originan en mayores cantidades de obra, ajustes derivados de la ingeniería de detalle, incorporación de obras extras previamente autorizadas y actualización de precios afectados por las condiciones actuales del mercado y por el incremento del IPC aprobado por la entidad contratante.
5. El análisis efectuado por la interventoría evidencia que se han realizado optimizaciones dentro del alcance contractual inicial, incluyendo la eliminación de actividades cuya ejecución dejó de ser prioritaria o técnicamente recomendable, permitiendo la redistribución de recursos hacia escenarios que requieren intervenciones de mayor impacto para la comunidad.
6. Se observa que la ejecución física del contrato presenta un avance significativo superior al cincuenta por ciento (50%), demostrando que los recursos inicialmente contratados han sido aplicados conforme al desarrollo de las actividades programadas y que la necesidad de adición surge durante la ejecución como resultado de condiciones técnicas verificadas en campo.
7. Desde el punto de vista jurídico, la adición solicitada se encuentra dentro de los límites establecidos por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que su valor

corresponde al límite máximo permitido del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, circunstancia que deberá ser validada por la entidad contratante al momento de la estructuración del respectivo documento modificatorio.

8. La no aprobación de los recursos solicitados podría afectar el equilibrio económico del contrato, comprometer la continuidad de las actividades pendientes, generar retrasos en la ejecución y limitar el cumplimiento integral de las metas previstas para el mejoramiento de los escenarios deportivos objeto del proyecto.

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Con fundamento en el análisis técnico, financiero, administrativo y contractual realizado sobre la documentación presentada por el contratista, esta Interventoría considera que la solicitud de adición presupuestal se encuentra debidamente sustentada y responde a necesidades reales surgidas durante la ejecución del contrato y las modificaciones fueron verificadas en campo así como con el análisis comparativo realizado por la interventoría entre el presupuesto inicial y el balance de cambios por escenario,

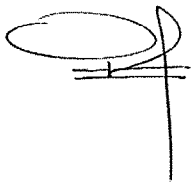
En consecuencia, la Interventoría emite concepto técnico favorable respecto a la viabilidad de la adición presupuestal solicitada por valor de $1.834.703.723, por cuanto los recursos requeridos son necesarios para garantizar la adecuada terminación de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas para los escenarios deportivos intervenidos, la preservación de la calidad de las inversiones realizadas y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

Se deja claro que la programación de obra y por ende el tiempo de ejecución estimado inicialmente no tendrá ningún tipo de cambios lo que significa que no se presentará ningún tipo de ampliación del plazo contractual.

Por lo anterior, se recomienda a la entidad contratante adelantar el trámite correspondiente para la suscripción de la respectiva adición contractual, previa verificación de disponibilidad presupuestal y cumplimiento de los requisitos administrativos y legales aplicables.

Quedamos atentos a sus observaciones y comentarios.

Cordialmente,



GLORIA PAMPLONA URIBE
ABOGADA Y REPRESENTANTE LEGAL
juridica@gloriapamplona.com

FÓRTICO
Ingeniería s.a.s.

Rionegro, 05 de agosto de 2026

Ingeniera
LAURA SANDOVAL.
Supervisión del Contrato – EDESO
supervisioneinterventoria@edeso.gov.co
Rionegro – Antioquia

FORTICO-CTO OC-022-2025-TEC017

Referencia: OC-022-2025 "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

Asunto:

ADICION PRESUPUESTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA NUMERO IP 031 de 2025.

En el mes de mayo del presenta año, se solicitó la adición presupuestal para el contrato de obra del asunto, por valor de $1.834.703.723. Sin embargo, después de verificar este valor teniendo en cuenta el salario mínimo del año 2026, se evidencio que solo es posible adicionar hasta un valor de $1.517.024.150, para cumplir con lo establecido por la ley de contratación estatal, es decir, no superar el 50% del valor inicial del contrato.

Debido a lo anterior, la interventoría recomienda adelantar la adición del contrato de obra, por el valor ajustado al 50% del contrato inicial, es decir, adicionar un valor de $1.517.024.150 y para garantizar la entrega de los escenarios deportivos con estándares de calidad exigidos y en óptimas condiciones para su uso, es necesario poder contar y ejecutar el recurso restante, para realizar el total de las actividades adicionales y extras que se habían anteriormente previsto, es decir, los $317.679.572, para lo cual se recomienda adelantar un contrato de obra con el que se puedan complementar las actividades que, por la imposibilidad jurídica, no pueden ser realizadas mediante el contrato de obra No. IP-031-2025, tal como se explicó en la reunión realizada el día de hoy en las instalaciones de la EDESO, con el acompañamiento del área jurídica de la entidad.

En este orden de ideas, esta interventoría solicita de manera respetuosa a la supervisión del contrato, que se evalúe lo siguiente:

1) Adicionar el contrato de obra número IP 301 de 2025, por valor de $1.517.024.150, sin superar el 50% del valor inicial del contrato.
2) Suscribir un nuevo contrato bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con el estatuto de contratación de la Edeso, por valor de $317.679.572, y una duración de cuarenta y cinco (45) días calendario.
3) Modificar el alcance del contrato de interventoría, para incluir el nuevo contrato directo de obra, y poder así continuar con las labores de acompañamiento, control y demás actividades propias de la interventoría de obra.

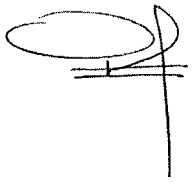
Se anexa la proyección financiera del contrato de obra, con las actividades y cantidades para la adición y para el contrato directo.

También se anexa el cronograma de obra, donde se puede observar que la

duración que se solicita para el nuevo contrato directo, se encuentra dentro del plazo original para la ejecución de la totalidad del proyecto.

Quedamos atentos a sus observaciones y comentarios.

Cordialmente,



GLORIA PAMPLONA URIBE
ABOGADA Y REPRESENTANTE LEGAL
juridica@gloriapamplona.com

CANTIDADES FALTANTES PARA LA TERMINACION DE LA CANCHA QUEBRADA ARRIBA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	CANCHA QUEBRADA ARRIBA				**$ 228.538.220**
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de grama sintética monocolor según especificaciones indicadas por la EDESO, incluyendo todos los accesorios requeridos.	m²	1371,25	$ 158.899	$ 217.890.140
2	Suministro y aplicación de pintura base solvente acrílica para canchas sintéticas, para demarcación horizontal de LÍNEA DE 0,15 m max. (a 2 manos)	m	460,00	$ 23.148	$ 10.648.080
	COSTO DIRECTO				**$ 228.538.220**
	Administración			**34,01%**	**$ 77.714.441**
	Utilidad			**5%**	**$ 11.426.911**
	VALOR TOTAL DE OBRA				**$ 317.679.572**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901278244	2	PAKITIERRAS S.AS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	complex llanogrande of 3	RIONEGRO-ANTIOQUIA	3233689102	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	469820485	9507793512	E	2026/07/10	2026/07/10	BANCOLOMBIA	0	$21,011,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (28 Afiliados)																						$72,440,628	$11,592,200			$72,440,628	$2,899,600			$72,440,628	$2,899,600			$72,440,628		$3,619,800		$0	$0		$21,011,200
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (5 Afiliados)																						$13,567,441	$2,171,000			$13,567,441	$542,900			$13,567,441	$542,900			$13,567,441		$56,200		$0	$0		$3,313,000
Ciudad: RIONEGRO Depto: ANTIOQUIA (5 Afiliados)																						$13,567,441	$2,171,000			$13,567,441	$542,900			$13,567,441	$542,900			$13,567,441		$56,200		$0	$0		$3,313,000
1	CC	1017801509	AMAYA ALVAREZ JUANA MARIA	X																23030 1	15	$1,169,692	$187,200	EPS040	15	$1,169,692	$46,800	CCF04	15	$1,169,692	$46,800	14-25	15	$1,169,692	0.522%	$6,200	15	$0	$0	SI	$287,000
2	CC	39452239	CUERVO CUERVO PAULA ANDREA												X					23020 1	11	$857,775	$137,300	EPS010	11	$857,775	$34,400	CCF04	11	$857,775	$34,400	14-25	11	$857,775	0.000%	$0	11	$0	$0	SI	$206,100
3	CC	39452239	CUERVO CUERVO PAULA ANDREA																	23020 1	19	$1,481,610	$237,100	EPS010	19	$1,481,610	$59,300	CCF04	19	$1,481,610	$59,300	14-25	19	$1,481,610	0.522%	$7,800	19	$0	$0	SI	$363,500
4	CC	15438861	ECHEVERRI MARIN WILFER																	23030 1	24	$4,000,000	$640,000	EPS010	24	$4,000,000	$160,000	CCF04	24	$4,000,000	$160,000	14-25	24	$4,000,000	0.522%	$20,900	24	$0	$0	SI	$980,900
5	CC	15438861	ECHEVERRI MARIN WILFER												X					23030 1	6	$1,000,000	$160,000	EPS010	6	$1,000,000	$40,000	CCF04	6	$1,000,000	$40,000	14-25	6	$1,000,000	0.000%	$0	6	$0	$0	SI	$240,000
6	CC	1040047727	GARCIA RODRIGUEZ ELIANA	X	X															23030 1	1	$58,364	$9,400	EPS010	1	$58,364	$2,400	CCF04	1	$58,364	$2,400	14-25	1	$58,364	0.522%	$400	1	$0	$0	SI	$14,600
7	CC	39448058	GONZALEZ CARDONA PAOLA ANDREA																	25-14	24	$4,000,000	$640,000	EPS010	24	$4,000,000	$160,000	CCF04	24	$4,000,000	$160,000	14-25	24	$4,000,000	0.522%	$20,900	24	$0	$0	SI	$980,900
8	CC	39448058	GONZALEZ CARDONA PAOLA ANDREA												X					25-14	6	$1,000,000	$160,000	EPS010	6	$1,000,000	$40,000	CCF04	6	$1,000,000	$40,000	14-25	6	$1,000,000	0.000%	$0	6	$0	$0	SI	$240,000
Centro de Trabajo: CONSTRUCCION (5 Afiliados)																						$19,949,372	$3,192,100			$19,949,372	$798,200			$19,949,372	$798,200			$19,949,372		$1,388,700		$0	$0		$6,177,200
Ciudad: RIONEGRO Depto: ANTIOQUIA (5 Afiliados)																						$19,949,372	$3,192,100			$19,949,372	$798,200			$19,949,372	$798,200			$19,949,372		$1,388,700		$0	$0		$6,177,200
9	CC	39177827	BETANCUR CARDONA MONICA JANNETH																	25-14	30	$4,918,400	$787,000	EPS010	30	$4,918,400	$196,800	CCF04	30	$4,918,400	$196,800	14-25	30	$4,918,400	6.960%	$342,400	30	$0	$0	SI	$1,523,000
10	CC	1128444673	GONZALEZ ALVAREZ NATALIA																	23020 1	30	$2,459,200	$393,500	EPS037	30	$2,459,200	$98,400	CCF04	30	$2,459,200	$98,400	14-25	30	$2,459,200	6.960%	$171,200	30	$0	$0	SI	$761,500
11	CC	71310695	JIMENEZ HERNANDEZ ANDRES FELIPE																	23020 1	30	$3,500,000	$560,000	EPS010	30	$3,500,000	$140,000	CCF04	30	$3,500,000	$140,000	14-25	30	$3,500,000	6.960%	$243,600	30	$0	$0	SI	$1,083,600
12	CC	39454954	OSPINA ARANGO MARIA CRISTINA																	25-14	30	$2,459,200	$393,500	EPS010	30	$2,459,200	$98,400	CCF04	30	$2,459,200	$98,400	14-25	30	$2,459,200	6.960%	$171,200	30	$0	$0	SI	$761,500
13	CC	1036948824	USME CIRO PAULA ANDREA																	25-14	30	$6,612,572	$1,058,100	EPS010	30	$6,612,572	$264,600	CCF04	30	$6,612,572	$264,600	14-25	30	$6,612,572	6.960%	$460,300	30	$0	$0	SI	$2,047,600
Centro de Trabajo: MAQUINARIA (9 Afiliados)																						$19,191,684	$3,071,300			$19,191,684	$768,400			$19,191,684	$768,400			$19,191,684		$1,336,200		$0	$0		$5,944,300
Ciudad: RIONEGRO Depto: ANTIOQUIA (9 Afiliados)																						$19,191,684	$3,071,300			$19,191,684	$768,400			$19,191,684	$768,400			$19,191,684		$1,336,200		$0	$0		$5,944,300
14	CC	1035915255	CARDONA HURTADO ARLEY	X																23100 1	15	$1,157,578	$185,300	EPS010	15	$1,157,578	$46,400	CCF04	15	$1,157,578	$46,400	14-25	15	$1,157,578	6.960%	$80,600	15	$0	$0	SI	$358,700
15	CC	71735074	ESPINOSA ESPINOSA MIGUEL ANGEL																	23100 1	30	$2,315,156	$370,500	EPS010	30	$2,315,156	$92,700	CCF04	30	$2,315,156	$92,700	14-25	30	$2,315,156	6.960%	$161,200	30	$0	$0	SI	$717,100
16	CC	1216728225	GALVIS GARCIA KEVIN																	23030 1	30	$2,071,585	$331,500	EPS002	30	$2,071,585	$82,900	CCF04	30	$2,071,585	$82,900	14-25	30	$2,071,585	6.960%	$144,200	30	$0	$0	SI	$641,500
17	CC	1036957152	GARZON NOREÑA DIEGO ALEXANDER																	23030 1	30	$2,315,156	$370,500	EPS010	30	$2,315,156	$92,700	CCF04	30	$2,315,156	$92,700	14-25	30	$2,315,156	6.960%	$161,200	30	$0	$0	SI	$717,100
18	CC	1036947988	GOMEZ GUTIERREZ JOSE DAVID																	23030 1	30	$2,315,156	$370,500	EPS010	30	$2,315,156	$92,700	CCF04	30	$2,315,156	$92,700	14-25	30	$2,315,156	6.960%	$161,200	30	$0	$0	SI	$717,100
19	CC	15453871	MORALES DANIEL OLINCER																	23020 1	30	$2,071,585	$331,500	EPS010	30	$2,071,585	$82,900	CCF04	30	$2,071,585	$82,900	14-25	30	$2,071,585	6.960%	$144,200	30	$0	$0	SI	$641,500
20	CC	1044101036	ORREGO GIL IVAN DARIO																	25-14	30	$2,315,156	$370,500	EPS002	30	$2,315,156	$92,700	CCF04	30	$2,315,156	$92,700	14-25	30	$2,315,156	6.960%	$161,200	30	$0	$0	SI	$717,100
21	CC	1024519334	PAEZ PEÑA WILMER ARBEY																	23030 1	30	$2,315,156	$370,500	EPS002	30	$2,315,156	$92,700	CCF04	30	$2,315,156	$92,700	14-25	30	$2,315,156	6.960%	$161,200	30	$0	$0	SI	$717,100
22	CC	1007290528	RENDON BARRERA ESTIBEN ANDRES																	25-14	30	$2,315,156	$370,500	EPS010	30	$2,315,156	$92,700	CCF04	30	$2,315,156	$92,700	14-25	30	$2,315,156	6.960%	$161,200	30	$0	$0	SI	$717,100

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				28	$11,592,200	$0	$0	$11,592,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$555,800	$0	$0	$555,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$4,804,700	$0	$0	$4,804,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$3,460,800	$0	$0	$3,460,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$2,770,900	$0	$0	$2,770,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$3,619,800	$0	$0	$3,619,800
COLMENA	14-25	800,226,175	3	28	$3,619,800	$0	$0	$3,619,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$2,899,600	$0	$0	$2,899,600
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	28	$2,899,600	$0	$0	$2,899,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				28	$2,899,600	$0	$0	$2,899,600
COOSALUD MOVILIDAD	ES5C24	900,226,715	3	1	$92,700	$0	$0	$92,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	20	$2,230,600	$0	$0	$2,230,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$261,200	$0	$0	$261,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$268,300	$0	$0	$268,300
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$46,800	$0	$0	$46,800
TOTAL				28	$21,011,200	$0	$0	$21,011,200

PAKITIERRAS S.A.S

Rionegro, 10 de julio de 2026

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE "EDESO"
LC.

REF: CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

La compañía PAKITIERRAS S.A.S identificada con NIT 901278244-2, se encuentra al día y a paz y salvo por concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud (EPS), riesgos profesionales (ARL), pensiones (AFP) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), los cuales resultan exigibles por ley, tanto a la fecha, como durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cualquier inquietud o información adicional con gusto será suministrada en el teléfono 3233689102, o al correo electrónico pakitierras@gmail.com.

Cordialmente,

MARIA CECILIA OROZCO VALENCIA
CC 43.456.694
Revisora Fiscal
TP 80070-T

CC Complex Llanogrande Oficina 3, km 8,5 vía Llanogrande, Rionegro Antioquia
Tel: 323 368 91 02
E-mail: pakitierras@gmail.com
NIT 901278244-2

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0006AB4AB6CF63A8159E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA CECILIA OROZCO VALENCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43456694 de SONSON (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 80070-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.456.694**

OROZCO VALENCIA

APELLIDOS

MARIA CECILIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1967

SONSON
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-OCT-1985 SONSON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0116300-00037061-F-0043456694-20080803 0001727946A 1 2510000707

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

8007-T



MARIA CECILIA

OROZCO VALENCIA

C.C. 43456694

RESOLUCION INSCRIPCION 80 FECHA 14/06/2001

UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE

PRESIDENTE

JAIME A. HERNANDEZ V.

0934

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299460564

PIB
10:01:04

Bogotá DC, 15 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PAKITIERRAS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9012782442:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299460386

PIB
09:59:22

Bogotá DC, 15 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAOLA ANDREA GONZALEZ CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39448058:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 09:58:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012782442
Código de Verificación	901278244226071509581 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 09:57:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39448058
Código de Verificación	39448058260715095713

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:02:23 AM horas del 15/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **39448058**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ CARDONA PAOLA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2026 10:04:38 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39448058** y Nombre: **PAOLA ANDREA GONZALEZ CARDONA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143884522** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39448058 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/07/2026 10:10 AM

Código Verificación: **CNSJLAP1MY**

Válida hasta: **13/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141164697913

(415)7707212489984(8020) 000014116469791 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 7 8 2 4 4	2	Impuestos de Medellín 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PAKITIERRAS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
PAKITIERRAS S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Rionegro 6 1 5

41. Dirección principal
KM 8 VIA LLANOGRANDE CC COMPLEX OF 3

42. Correo electrónico: auxiliarcontablepakitierras@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 3 6 8 9 1 0 2	3 0 5 3 0 1 6 4 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 1 9 0 4 0 8	4 3 1 2	2 0 1 9 0 4 0 8	4 2 9 0	6 8 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código: 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2025-02-28 / 10:42:36AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: GONZALEZ CARDONA PAOLA ANDREA
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 10-06-2026 12:11:21PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164697913

(415)7707212489984(8020) 000014116469791 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 7 8 2 4 4	2	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 9 0 4 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 4 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 2 0 3 1 5	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	6 1 5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 4 2 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 4 0 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164697913

(415)7707212489984(8020) 000014116469791 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 7 8 2 4 4	2	Impuestos de Medellín	1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 4 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 4 4 8 0 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	CARDONA	PAOLA	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164697913

(415)7707212489984(8020) 000014116469791 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 7 8 2 4 4	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 4 5 6 6 9 4		8 0 0 7 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
OROZCO	VALENCIA	MARIA	CECILIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 5 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO